



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Unión Cívica Radical*

NEUQUÉN, 22 de octubre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE
CR. ROLANDO FIGUEROA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.



Dip. Alejandro Carlos Vidal
Teléfono: 4493757- Leloir 810 – Neuquén (8300)
e-mail: dipvidal@legnqn.gob.ar



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Unión Cívica Radical*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:**

Artículo 1: Créase el Programa Provincial de Huertas Escolares a desarrollarse en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2: El Programa Provincial de Huertas Escolares se implementa y ejecuta en el nivel primario y secundario del Sistema Educativo público de gestión estatal y privada de la Provincia de Neuquén.

Artículo 3: El Programa Provincial de Huertas Escolares, a través de la creación de huertas en las escuelas, tiene por objetivo:

1. Incluir la huerta como recurso pedagógico, promoviendo la apropiación de conocimientos y la generación de habilidades específicas en el alumnado;
2. Generar conciencia ambiental en los niños, niñas y jóvenes;
3. Producir de manera autogestiva alimentos orgánicos sanos que contribuyan a mejorar los hábitos alimenticios de la comunidad educativa;
4. Promover la agricultura familiar y la educación económica, teniendo como eje el paradigma de la soberanía alimentaria;
5. Desarrollar valores como el trabajo en equipo, la cooperación y la solidaridad.

Artículo 4: Para el cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación debe:

1. Elaborar en conjunto con el Programa de Desarrollo Agroalimentario Provincial (PRODA) un kit de preparación de parcelas hortícolas, en el que



Dip. Alejandro Carlos Vidal
Teléfono: 4493757- Leloir 810 – Neuquén (8300)
e-mail: dipvidal@legnqn.gob.ar



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Unión Cívica Radical*

se incluyan todas las herramientas e insumos para ser entregado a cada establecimiento educativo en los plazos que establezca la reglamentación.

2. Realizar capacitaciones a los referentes de las huertas escolares en los establecimientos educativos.
3. Implementar talleres teóricos-prácticos sobre horticultura destinados a directivos, docentes, estudiantes, padres y a toda la comunidad educativa;
4. Programar salidas recreativas a ferias y huertas de productores locales;

Artículo 5: La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de coordinar acciones y celebrar convenios con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y otras instituciones a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Artículo 7: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Unión Cívica Radical*

FUNDAMENTOS

La implementación de huertas escolares como estrategia de enseñanza-aprendizaje de las ciencias naturales y particularmente de la biología, surge en primera instancia como una necesidad de tipo académico que busca innovar los métodos de enseñanza tradicional, fomentar mayor motivación en los estudiantes, disminuir la pérdida académica, y con ello evitar la deserción escolar y mejorar los resultados. Además, es importante resaltar que la huerta escolar posibilita también la educación ambiental y nutricional de los estudiantes y su familia. Por lo tanto su implementación impacta tanto en la formación académica como personal del alumnado.

A su vez, el conocimiento directo de los ciclos de la vida cobra una importancia que se extiende más allá de las ciencias naturales y confronta al estudiante con el devenir actual del mundo y sus cambios a nivel ambiental y social, lo cual constituye un ejercicio de concientización frente a los problemas planetarios, tales como el calentamiento global, la erosión y desertización de la tierra, la contaminación del agua y la afectación de ecosistemas por el uso indiscriminado de agroquímicos. Al respecto, la FAO (2009) ¹ ha concluido que la huerta escolar posibilita que los niños aprendan la existencia de formas de cultivar alimentos sin uso de productos agroquímicos, por lo que no afectan el medio ambiente y la salud humana, con lo cual los alumnos asimilarían conceptos como la seguridad alimentaria, el cambio climático, la agroecología o el desarrollo sostenible, que son de pertinencia ciudadana y por lo tanto promueven el desarrollo de una cultura ambiental, ámbito de formación que corresponde al saber ser de la persona. Por último, la huerta escolar también proporciona soluciones de nutrición y de toma de conciencia frente a la alimentación saludable, que impactan el espacio escolar y lo exceden al entorno familiar y social, como una forma de mitigar la desnutrición y (consecuentemente) la desmotivación escolar (FAO, 2009).

¹ <http://www.fao.org/ag/humannutrition/21877-061e61334701c700e0f53684791ad06ed.pdf>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Unión Cívica Radical*

La huerta escolar es un recurso transversal en el que se pueden estudiar temas como el consumo, la alimentación, los residuos, el reciclaje, la salud y el desarrollo de los pueblos. Es el entorno donde se puede experimentar la interdisciplinariedad, contribuyendo a descubrir e interpretar la realidad, donde se percibe la globalidad de la naturaleza, en la que todo está relacionado, nada está incomunicado y todo forma parte de todo: el agua, el aire, el sol, la tierra, los alimentos que nos ofrece y nuestro esfuerzo al trabajarlo.

Nuestra provincia históricamente ha ido incorporando a la currícula, actividades y conocimientos relacionados a la vida cotidiana de los contextos en los cuales están situadas las escuelas. Un espacio curricular que refleja esta tendencia es el de “huerta”. La historia de esta actividad escolar, surge en las “Escuelas de frontera” cuando la Provincia de Neuquén aún era Territorio Nacional. En el 2007 se aprobó mediante Resolución 548/07, el Documento Curricular de Técnicas Agroecológicas Para Zonas Áridas y Semiáridas para implementar en las huertas escolares del Nivel Primario. Es un documento inédito en los sistemas educativos, que plantea una alternativa de práctica y aprendizaje de la sustentabilidad y su resonancia en las aulas, desde el desarrollo de las huertas y granjas escolares en toda la provincia. La historia de este espacio curricular es muy extensa, y son numerosas las experiencias y formas de trabajo áulico y extra- áulico que se han asumido hasta la actualidad.²

Asimismo, desde hace años el Consejo Provincial de Educación tiene en funcionamiento una huerta demostrativa para que los estudiantes de las escuelas públicas y privadas de la provincia puedan visitarla y aprender sobre distintos aspectos, se encuentra ubicada en la ciudad de Neuquén.

El Programa Provincial de Huertas Escolares busca profundizar la labor que se viene realizando y dotar de un espacio de huerta a cada institución (de acuerdo a sus posibilidades edilicias), con el objetivo de que los alumnos de todas las escuelas

² <https://www.neuquen.edu.ar/huertas-y-granjas-escolares-que-cuidan-el-medio-ambiente/>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Unión Cívica Radical*

de la provincia puedan tener acceso permanente a la experiencia hortícola.

Si consideramos la riqueza de nuestra provincia con su suelo y agua, no podemos dejar pasar por alto la crisis de alimento a nivel mundial y las perspectivas futuras, por tal motivo es que el Programa Provincial de Huertas Escolares busca avanzar en la concientización de toda la comunidad educativa y fortalecer la búsqueda permanente de soberanía alimentaria, entendiéndose esta última como *“el derecho de cada pueblo, comunidad y país a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias que sean ecológicas, sociales, económicas y culturalmente apropiadas a sus circunstancias exclusivas. Esto incluye el derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho de tener alimentos y recursos para la producción de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados, así como la capacidad de mantenerse a sí mismos y a sus sociedades”* (Foro de ONG/OSC, 2002).

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a todos los diputados/as me acompañen en el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de ley.

